

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 9 de abril de 2013, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Siete de Dos Hermanas, dimanante de procedimiento ordinario núm. 784/2012. (PP. 636/2015).

NIG: 4103842C20120008050.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 784/2012. Negociado: B.

De: Doña Francisca Rodríguez Fernández.

Procuradora: Sra. Rocío Morales Sanzano.

Contra: Don Antonio Carballo Fernández.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 784/2012, seguido en el Juzgado de Primera Inst. e Instr. núm. Siete de Dos Hermanas, a instancia de doña Francisca Rodríguez Fernández contra don Antonio Carballo Fernández sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Dos Hermanas, a 9 de abril de 2013.

Vistos por Oscar Rey Muñoz, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Siete de esta localidad los autos del juicio ordinario núm. 784/2012, siendo parte demandante doña Francisca Rodríguez Fernández, representada por la Procuradora doña Rocío Morales Sanzano y asistida por la Letrada doña Carmen María Corona Rodríguez, y parte demandada don Antonio Carballo Fernández, en situación de rebeldía procesal.

F A L L O

Estimar La demanda interpuesta por doña Francisca Rodríguez Fernández, contra don Antonio Carballo Fernández, declarando extinguido el condominio de los dos cuatro respecto de la vivienda sita en la calle Coliseo, número 10, 2.º B, en Montequinto, Dos Hermanas, inscrita al tomo 799, folio 45, siendo la finca 46114 del Registro de la Propiedad número 1 de Dos Hermanas, debiéndose proceder, en defecto de acuerdo, a la venta en pública subasta de la misma, con licitadores extraños y sin sujeción a tipo, precediéndose a distribuir el precio que se obtenga entre los propietarios según sus cuotas esto es, al 50%, sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, al demandado por edictos a fijar en el tablón del Juzgado y en el BOJA, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de 20 días que será resuelto en su caso por la Audiencia Provincial. Para lo cual habrá de constituirse un depósito previo de 50 euros, debiéndose junto con la preparación del recurso adjuntarse justificante de haber hecho dicha consignación en la cuenta del juzgado Banesto 4846 0000 04 0784 12, sin cuyo requisito se inadmitirá a trámite el recurso. Y además junto con la interposición del recurso deberá presentarse liquidación de tasas judiciales (modelo 696), ya que en caso contrario igualmente se inadmitirá el recurso.

Así lo acuerda y firma.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Antonio Carballo Fernández, extendiendo y firmando la presente.

En Dos Hermanas, a nueve de abril de dos mil trece.- El/La Secretario.